

Vrovincia do Fiorra dol - Fuggo Antárida e Tidas del Atlánico Sur Popública Argentina

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que juye ada vista Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Miriam Celeste Stang Departamento Registro y Comunicaciones M.E.C.C y T.

USHUAIA, 1 7 NOV 2010

VISTO el Expediente Nº 013560-ED/2.009 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de determinación de alcances, competencias e incumbencias del Título: "ANALISTA QUÍMICO", expedido por la Universidad Nacional de Salta, para el ejercicio de la docencia, de la señora Romelia Alejandra CHOQUE, D.N.I. N° 24.397.540.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. Nº 61/2.010.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1076/01 y en la Resolución M.E. Nº 0765/01, se advierte que en el Anexo de Títulos Nacional y sus correspondientes Apéndices (Ley Nacional 14.473 y Decreto Nacional Nº 823/79) se encuentra incluido el Título "QUÍMICO ANALISTA". En virtud del punto 33º del rubro ADVERTENCIAS que encabeza el Apéndice VII del Anexo de Títulos Nacional, el cual establece que: "Cuando un título se diferencie de otro ya incluido por hallarse sólo cambiado el orden de su denominación, ambos tienen igual alcance y calificación", tal es el caso que nos ocupa, se concluye que no corresponde incorporar al Anexo Provincial de Títulos, toda vez que el mismo está incluido en el Anexo de Títulos Nacional y sus correspondientes Apéndices.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "ANALISTA QUÍMICO", expedido por la Universidad Nacional de Salta, por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. Nº 61/2.010.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen C.P.R.T. N° 61/2.010, a la señora Romelia Alejandra CHOQUE, D.N.I. N° 24.397.540; haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente (artículo 127° y siguientes de la Ley Provincial 141) o bien podrá interponer Recurso Jerárquico en un plazo de quince (15) días de su notificación (artículo 133° y siguientes del mismo plexo legal).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles y al Departamento C.IN.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

3079

/2.010.-

G.T.F.

H. NO.

R.

SM\
A.

Lic.Amanda del Corro Ministro de Educación , Cultura Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"